

LA PLATA, 12 de febrero de 2025

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley Nº 10430. Atento a ello, se informa el **incremento en los tramos** de remuneraciones desde el **1º de febrero y 1º de marzo** del corriente año.

Asimismo, se informa que, se incrementa el monto de las diversas prestaciones a partir del **1º de febrero de 2025**.

2) Fijar a partir del **1º de febrero** y del **1º de marzo de 2025** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.

3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de febrero de 2025** un ingreso inferior a pesos **sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres (\$69.673)** o superior a pesos **dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho (\$2.546.178)** y a partir del **1º de marzo de 2025** un ingreso inferior a pesos **setenta mil novecientos noventa y siete (\$70.997)** o superior a pesos **dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta (\$2.594.560)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho (\$2.546.178)** a partir del **1º de febrero de 2025** y a pesos **dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta (\$2.594.560)** a partir del **1º de marzo de 2025**.

5) La percepción de un ingreso superior a pesos **un millón doscientos setenta y tres mil ochenta y nueve (\$1.273.089)** a partir del **1º de febrero de 2025** y de pesos **un millón doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta (\$1.297.280)** a partir del **1º de marzo de 2025** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.

7) El agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la “Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019”, no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge.

8) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.



ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de febrero de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 606.058,00	\$ 39.000
	\$ 606.058,01	\$ 888.935,00	\$ 26.500
	\$ 888.935,01	\$ 1.026.294,00	\$ 16.000
	\$ 1.026.294,01	\$ 2.546.178,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 606.058,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 606.058,01	\$ 888.935,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 888.935,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 606.058,00	\$ 39.000
	\$ 606.058,01	\$ 888.935,00	\$ 26.500
	\$ 888.935,01	\$ 1.026.294,00	\$ 16.000
	\$ 1.026.294,01	\$ 2.546.178,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 2.546.178,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 2.546.178,00	\$ 45.177

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 2.546.178,00	\$ 270.352

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 69.673,00	\$ 2.546.178,00	\$ 67.661

Vigente a partir del 1º de marzo de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 617.574,00	\$ 39.000
	\$ 617.574,01	\$ 905.826,00	\$ 26.500
	\$ 905.826,01	\$ 1.045.795,00	\$ 16.000
	\$ 1.045.795,01	\$ 2.594.560,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 617.574,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 617.574,01	\$ 905.826,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 905.826,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 617.574,00	\$ 39.000
	\$ 617.574,01	\$ 905.826,00	\$ 26.500
	\$ 905.826,01	\$ 1.045.795,00	\$ 16.000
	\$ 1.045.795,01	\$ 2.594.560,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 2.594.560,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 2.594.560,00	\$ 45.177

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 2.594.560,00	\$ 270.352

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 70.997,00	\$ 2.594.560,00	\$ 67.661

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de febrero de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 606.058,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 606.058,01	\$ 888.935,00	\$ 26.500
	\$ 888.935,01	\$ 1.026.294,00	\$ 16.000
	\$ 1.026.294,01	\$ 2.546.178,00	\$ 8.200
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 606.058,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 606.058,01	\$ 888.935,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 888.935,01		\$ 57.402
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL		SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 2.546.178,00	\$ 85.000
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 170.000
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE		SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 2.546.178,00	\$ 10.699

Vigente a partir del 1º de marzo de 2025

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 617.574,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 617.574,01	\$ 905.826,00	\$ 26.500
	\$ 905.826,01	\$ 1.045.795,00	\$ 16.000
	\$ 1.045.795,01	\$ 2.594.560,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 617.574,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 617.574,01	\$ 905.826,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 905.826,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.594.560,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 2.594.560,00	\$ 10.699